CONTRATO S.G MINISTRO Nº 575 /2022.
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 25/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre de 2022 , entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO TCI**, con RUC Nº 80091957-2, con domicilio en calle José Asunción Flores Nº 4128 casi Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ**, con C.I. N° 487.988, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente Convenio Modificatorio Nº 6 tiene por objeto ampliar el alcance del contrato y del monto contractual, en correspondencia con la Cláusula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.
El convenio Modificatorio Nº 6 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 3250/2022 de fecha 28/12/2022.

2. ALCANCE DEL CONTRATO
El presente Convenio Modificatorio modifica el alcance del contrato incorporando el Diseño Final de Ingeniería de los siguientes tramos: Tramo 2.1.1: Puente Rio Curuguaty´y - Maracaná de 7,50 Km, y el Tramo 2.1.2: Colonia 7 de Abril – Empalme Barrio San Pedro – Luz Bella de 9,30 km.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El monto contractual original es de Gs 2.384.777.000 (dos mil trecientos ochenta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil. El presente Convenio Modificatorio Nº 6 incrementa el monto del contrato original. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs 476.955.391 (cuatrocientos setenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trecientos noventa y uno.), representando un aumento del 20%, con este aumento el monto final del contrato es de Gs 2.861.732.391 (Dos mil ochocientos sesenta y un millones setecientos treinta y dos mil trecientos noventa y uno.

4. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El **CONSULTOR** se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ
POR EL CONSULTOR.

S.E ING.RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE.